

Copia

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO CELEBRADO EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE ENTRE EL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE JUAN RAMIRO ROBLEDO RUÍZ, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL ADJUDICANTE" POR UNA PARTE; Y LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIAL PAPELERA TEQUISQUIAPAM S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARTÍN GABRIEL DÍAZ CASILLAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA CONTRATAR A NOMBRE DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENOMINARA "EL ADJUDICATARIO", POR LA OTRA.

DECLARACIONES.

I. DECLARA "EL ADJUDICANTE", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- a) Que es un órgano público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios y acredita su existencia legal mediante decreto 0186, publicado en el periódico oficial del Estado en San Luis Potosí, de fecha tres de marzo de dos mil dieciséis, artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- b) Que su representación legal recae en su Presidente Magistrado Juan Ramiro Robledo Ruíz, quien acredita su personalidad con el acta de Pleno de seis de enero de dos mil veinte, publicada en el Periódico Oficial del Estado el veintiuno del mismo mes y año y tiene facultades suficientes para celebrar el presente convenio, las que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha, de conformidad con los artículos 50 fracción I y XX de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
- c) Que el presente Contrato se realiza en la modalidad de adjudicación directa con fundamento en la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y en relación al acuerdo TEJA/CA/008/2020 que consta en el acta del 12 de mayo del 2020 en reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Obra Pública y Servicios relacionados del Tribunal Estatal de Justicia

Administrativas de San Luis Potosí, una vez que fueron declarados desiertos dos procedimientos de invitación restringida.

- d) Para los efectos del presente Contrato señala como domicilio legal el ubicado en avenida Venustiano Carranza, número 1100, interior 59 Barrio de Tequisquiapan, C.P. 78230, San Luis Potosí, S.L.P.

II. DECLARA "EL ADJUDICATARIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital variable constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el acta N° 19871 del tomo 967 de fecha 12 del mes de julio del año 2004 del protocolo a cargo del Lic. Héctor Parra Espíndola, Notario Público número 21, con ejercicio en la Ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el N° 21126, del día 03 de septiembre del 2004, cuya copia se agrega a este contrato.
- b) Que su objeto social, comprende: A).- La compra-venta de papelería y similares, papeles en general, extendidos o cortados; artículos de papel y cartón, artículos de cualquier plástico o sintético, artículos para los estudiantes, artículos de oficina y escritorio, material didáctico, pedagógico; material para adornos y bisutería, libros de texto, artículos para las artes gráficas, artículos para medición y cálculo, adornos e impresos de temporada, artículos para regalo, mercería y similares, juguetes en general, toda clase de artículos que estén dentro del comercio y que se relacionen o sean similares a los antes descritos, promociones, representaciones, consignaciones, toda clase de publicidad y comisiones en general; todas las actividades que se relacionen o sean similares a las antes descritas, y así como también todos los actos y contratos necesarios para la realización de tal objeto y la adquisición de bienes muebles e inmuebles, necesarios para sus fines. B).- Centro de copiado a color y blanco y negro, enmicados, engargolados, engrapados, perforado, encuadernado. C).- Otorgar toda clase de garantías reales, personales y obligarse solidariamente por

obligaciones contraídas por terceros. D).- Otorgar, suscribir, avalar y endosar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. E).- La adquisición y arrendamiento de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto y en general celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines sociales.

- c) Que el C. MARTÍN GABRIEL DÍAZ CASILLAS, manifiesta bajo protesta de decir verdad para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Contrato, contenidas en el instrumento con el que comparece, las cuales se encuentran vigentes, toda vez que las mismas no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna; y se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral; y declara además que su representada no se encuentra en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.
- d) Que su representada cuenta con la capacidad económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente Contrato.
- e) Que su representada se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el RFC: [REDACTED] situación que acredita mediante copia de cédula y solicitud de inscripción.
- f) Que su representada se compromete a cumplir puntualmente con los bienes y servicios contratados, en la forma y términos que se desprenden del presente Contrato.
- g) Que está al corriente en el pago de sus impuestos que emanan de las leyes financieras y fiscales que rigen a la Federación y al Estado.
- h) Señala que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle de [REDACTED]
[REDACTED]
mismo que se señala para los fines y efectos legales de este Contrato.
- i) Que ha presentado ante "EL ADJUDICANTE" la documentación que se requiere para la formalización del presente Contrato, consistente en: 1. Acta constitutiva de